

ACC: 1105627/

**“APRUEBA CONVENIO CON INGENIERÍA E
INVERSIONES CATENARIA S.A. Y LA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES.**

SANTIAGO, 26 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 502 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410; orgánica de SEC y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Con fecha 14 de octubre de 2014, se suscribió Convenio con Ingeniería e Inversiones Catenaria S.A. y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Por medio de esta resolución, se aprueba texto del referido Convenio.

**CONVENIO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES**

E

**INGENIERIA E INVERSIONES CATENARIA S.A. (ex INGENIERIA E INVERISIONES
CATENARIA LTDA.),**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre de 2014, entre **INGENIERIA E INVERSIONES CATENARIA S.A. (ex INGENIERIA E INVERISIONES CATENARIA LTDA.)**, RUT N° 77.151.950-4, en adelante el “beneficiario”, representado, según se acreditará, por don **Sergio Solis Mateluna**, cédula nacional de identidad N° 7.256.370-0, domiciliados para estos efectos en **avenida 10 de Julio Huamachuco N° 1.045**, comuna de **Santiago** y la **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**, en adelante también SEC, RUT N° 60.510.000-7, representado según se acreditará, por don **Luis Rodolfo Ávila Bravo**, cédula nacional de identidad N° 8.476.675-5, domiciliados para estos efectos en **Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1465**, comuna de **Santiago**, Región **Metropolitana de Santiago**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 06.08.2014 se celebró convenio entre los comparecientes ya individualizados y el Comité InnovaChile, RUT: N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “InnovaChile” o “Comité” cuyo objeto es el siguiente: “instalar un sistema de gestión de la innovación que permita tener la capacidad para buscar e identificar, ideas, seleccionarlas, implementarlas y difundirlas de manera permanente, mediante un programa de sensibilización, nivelación de conocimientos y desarrollo de habilidades para gestionar innovación a través del ejercicio y el método de aprender haciendo sobre portafolios de iniciativas levantadas y priorizadas por la propia organización y complementariamente diseñando y sistematizando procesos, prácticas y sistemas factibles a implementar por parte de la institución”.

El beneficiario debe dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, hitos de continuidad, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros, establecidos en el proyecto. Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, en el plazo de 12 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio, esto es, la número 739 de fecha 26-09-2014, la que se entiende como fecha de inicio del proyecto.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por 6 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá ser fundada y presentada por el beneficiario, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, dirigido a InnovaChile.

PRIMERO. El costo total estimado del proyecto es la suma de **\$84.985.000.-** (ochenta y cuatro mil millones novecientos ochenta y cinco mil pesos) que será financiado de la siguiente manera: InnovaChile concurrirá al financiamiento del costo total del proyecto con un subsidio por una suma de hasta **\$50.991.000.- (cincuenta millones novecientos noventa y un mil pesos)**, equivalente al 60,00% de dicho costo total. El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra el beneficiario en la ejecución del proyecto, sin que dicho monto pueda exceder el monto máximo y el porcentaje de cofinanciamiento establecido en esta cláusula.

Del costo total del proyecto, SEC se obligó a financiar con recursos propios, la suma de **\$33.994.000.- (treinta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil pesos)**, en dinero efectivo.

SEGUNDO.- Por medio del presente instrumento, SEC vienen a establecer la forma de enterar el aporte señalado (\$ 33.994.000) y a definir el siguiente estado de pagos:

SEC completará la suma acordada mediante aportes mensuales que corresponderán a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y enero de 2015, a través de informes de progreso mensuales (a emitirse en los primeros días del mes posterior al que se factura). Los 3 primeros son de \$ 6.432.111 cada uno y en total suman \$ 19.296.333 y la última cuota es la suma de \$ 4.697.667, lo que suma \$ 23.994.000.

Cada informe de avance deberá contener la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y deberá ser aprobado, previo a su pago, por la contraparte técnica de SEC, quien para estos efectos será el Jefe de la

Unidad de Normas y Estudios o el que este designe.

El saldo de \$ 10.000.000 la SEC lo completará a medida que se desarrolle el proyecto mediante el siguiente mecanismo: realización de a lo menos 2 encuentros de direcciones regionales cuyo costo total unitario para la SEC no podrá superar los \$ 5.000.000, incluyendo viáticos.

TERCERO .- Garantías.

El beneficiario deberá entregar las siguientes garantías de conformidad a lo señalado en los párrafos siguientes:

Garantía por fiel cumplimiento del convenio: Al momento de la suscripción del convenio, el beneficiario, deberá, además, entregar una caución a satisfacción y en favor de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, RUT: 60.510.000-7 cauciones consistentes, ya sea en, boletas de garantía bancaria de ejecución inmediata, depósitos a plazo, pólizas de seguro de ejecución inmediata o Certificados de Fianza otorgados por Instituciones de Garantía Recíproca, con el fin de garantizar el fiel e íntegro cumplimiento del convenio por un monto equivalente al 5% de la totalidad del aporte, esto es de \$1.199.700. Esta garantía será devuelta una vez que SEC apruebe el último informe. La glosa de este instrumento, deberá expresar que se otorga para “garantizar el fiel cumplimiento del convenio por parte del beneficiario **INGENIERIA E INVERSIONES CATENARIA S.A.** referente al proyecto gestión de la innovación. Esta garantía tendrá por fin cautelar, entre otros aspectos, el pago de multas que se devenguen durante la ejecución del proyecto, y deberá tener una vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de presentación del último informe. Esta garantía será devuelta una vez que SEC apruebe dicho informe y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones.

En caso de incumplimiento fiel e íntegro del presente convenio, que será certificado por la contraparte técnica de SEC, la institución podrá cobrar en forma administrativa la referida garantía.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

Este convenio se registrará en forma supletoria (siempre que sea aplicable por la naturaleza de estos), por el convenio de subsidio “Concurso Gestión de la innovación en el Sector Público Comité InnovaChile, Ingeniería e Inversiones Catenaria S.A. y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles” y en lo que no esté reglado, por las normas de la ley de compras N° 19.886.

CUARTO Personerías y ejemplares.

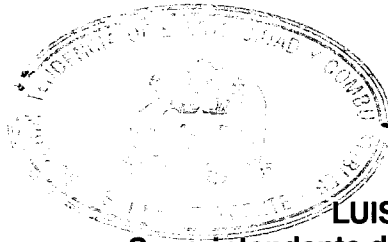
La personería de don **Sergio Solis Mateluna**, para actuar en representación de la beneficiaria, consta de Acta de Sesión de Directorio de 01 de septiembre de 2009, reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2009, ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Primera Notaría de Santiago.

La personería de don **Luis Rodolfo Ávila Bravo**, para actuar en representación de la beneficiaria atendida, consta del Decreto Supremo A, de 08 de abril de 2011, en relación al Decreto Supremo N° 9, de 2014, ambos del Ministerio Energía.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

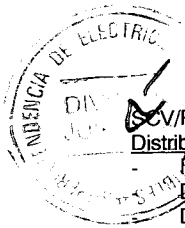
El presente Convenio de Subsidio se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Regístrese, comuníquese



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



CV/PRM/DMC/JGF/MRL/ITT
Distribución
- Ingeniería e Inversiones Catenaria S.A
DNE
DAF
- Of. de Partes